



Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina

SECRETARIADO NACIONAL

CON PERSONERIA GREMIAL Y JURIDICA N° 156 PARA TODA LA REPUBLICA

ADHERIDA A LA C. G. T.

DEAN FUNES 1241

Tel. 943 - 0233 / 0978 / 2710 / 2945

1244 BUENOS AIRES

----En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen los representantes de la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina (FATS) y de la Federación de Droguerías de la República Argentina, cuyas firmas figuran al pié, culminando las conversaciones que celebraran en nombre de las partes Sindical y Patronal respectivamente y, luego de un amplio intercambio de ideas, ambas partes resuelven sincerar los salarios, como se indica a continuación:

1°) A partir del 1° de Noviembre de 1988, del 1° de Diciembre de 1988 y del 1° de Enero de 1989 respectivamente, los salarios básicos fijados en la Convención Colectiva de Trabajo N° 120/75 serán los siguientes:

	Noviembre/88	Diciembre/88	Enero/89
PRIMERA CATEGORIA	2.459,00	2.705,00	2.868,00
SEGUNDA CATEGORIA	2.273,00	2.501,00	2.652,00
TERCERA CATEGORIA	2.087,00	2.296,00	2.434,00
CADETES	1.789,00	1.968,00	2.087,00

2°) El incremento que resulte de la aplicación del acuerdo enunciado en el ítem (1), absorberá hasta su concurrencia los que se hubieren otorgado por cualquier concepto.

La recomposición convenida, no absorbe la gratificación extraordinaria de pago único y de carácter "no remuneratorio" que debe hacerse efectiva entre el 15-11-88 y el 15-12-88, según acuerdo del 24 de Octubre de 1988.-

3°) La presente acta se elevará al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para solicitarle que disponga su homologación, con la consiguiente incorporación a las escalas salariales básicas pactadas en la Convención Colectiva de Trabajo N° 120/75, como parte integrante e indivisible de la misma desde el 1° de Noviembre de 1988, la que será de observancia obligatoria para la actividad de las Droguerías en relación con el personal comprendido en dicha Convención y en todo el territorio nacional.-